



Universidad del
Rosario

REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO DE MAESTRÍA

Escuela de Administración

Bogotá, 2018



Contenido

1. Marco normativo.....	3
1.1. Política nacional.....	3
1.1.1. Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.....	3
1.2. Políticas institucionales.....	4
1.2.1. Decreto Rectoral N°. 1398 del 11 de diciembre de 2015.....	4
1.2.2. Decreto Rectoral N°. 953 del 7 de febrero de 2007	5
1.3. Producción académica de los estudiantes de la universidad.....	5
1.3.1. Trabajo resultado de un proyecto iniciado, orientado y coordinado por la Universidad.....	5
1.3.2. Trabajo resultado de un proyecto únicamente orientado por la Universidad.....	5
1.3.3. Decreto Rectoral No. 1038 del 28 de octubre de 2008, Por el cual se establece el procedimiento para entrega de trabajos de grado, tesis y disertaciones	6
2. Procedimientos académicos y administrativos para el desarrollo de tesis de maestría.....	7
2.1. Anteproyecto de tesis de maestría.....	7
2.2. Modalidades de tesis de maestría.....	8
2.3. Integrantes de la tesis	8
2.4. Asignación de director	9
2.5. Perfil del Director de tesis de maestría	9
2.6. Compromisos del director.....	9
2.7. Compromisos del estudiante	10
2.8. Evaluación de la tesis de maestría	10
2.8.1. Perfil del evaluador	10
2.9. Criterios de evaluación	10
2.10. Calificación de tesis de maestría.....	11
2.11. Distinciones.....	11
2.12. Proceso de autoarchivo en el repositorio CRAI.....	11
2.13. Solicitud de embargo para trabajos de grado en modalidad artículo	12
2.14. Reporte de calificación de tesis de maestría	12
3. Formatos.....	12



El presente documento describe el marco normativo, los procedimientos y criterios establecidos para la aprobación de tesis de maestría en las maestrías de Dirección y Administración en Salud de la Escuela de Administración

1. Marco normativo

1.1. Política nacional

1.1.1. Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Educación Nacional: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

En la Sección 7 del decreto 1075 de 2015 se describen los alcances de los programas de maestría y las tipologías de tesis que pueden ser desarrollados en el marco de estos programas.

Artículo 2.5.3.2.7.5.- Programas de maestría.- Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro.

Las modalidades se deberán diferenciar por el tipo de investigación a realizar, en la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente y en las actividades académicas a desarrollar por el estudiante.

La maestría de profundización busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.

La maestría de investigación debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

El trabajo de investigación de la primera podrá estar dirigido a la investigación aplicada, al estudio de caso, o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa. El de la segunda debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico. [...]"



1.2. Políticas institucionales

1.2.1. Decreto Rectoral N°. 1398 del 11 de diciembre de 2015

Por el cual se adopta el Reglamento Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad del Rosario.

De acuerdo con el Capítulo 4. De los trabajos de grado, Artículo 113. Criterios generales. “Cada programa de formación regulará los lineamientos y políticas de elaboración y evaluación de los trabajos, proyectos o tesis de grado, requeridos para optar a los títulos de especialista, magíster o doctor (Ph.D.), de acuerdo con la política general establecida por la Universidad y en concordancia con este reglamento. La reglamentación será presentada por el coordinador o director del programa para aprobación, mediante acuerdo del consejo académico de la escuela o facultad”.

De igual forma el Artículo 114 establece que: “La calificación de los trabajos o tesis de grado podrá ser cuantitativa o cualitativa, de acuerdo con los criterios definidos por el comité curricular del programa y contenidos en la normativa de grado. En el caso de que sea cuantitativa, se aplican los criterios de aprobación de asignaturas contemplados en este reglamento. En el caso de que sea de carácter cualitativa existirán las siguientes categorías de calificación: 1. Aprobada 2. Condicionado o aprobado con ajustes 3. Reprobada (...) Parágrafo. Las observaciones realizadas a un trabajo o tesis de grado deben ser tenidas en cuenta, de acuerdo con los lineamientos de cada programa de posgrado. Una vez realizadas, el trabajo o tesis de grado se someterá nuevamente a evaluación para su aprobación”.

Con respecto a las distinciones, el Artículo 115 del Reglamento Académico de Posgrados establece que “los programas de maestría y especializaciones médico-quirúrgicas de la Universidad podrán otorgar una mención Magna Cum Laude o Summa Cum Laude los trabajos o tesis de grado realizados por los estudiantes cuando estos, a juicio de la instancia evaluadora, reúnan los siguientes criterios: 1. Magna cum laude: existe un aporte riguroso y original a la disciplina. 2. Summa cum laude: existe un aporte significativo al conocimiento que contribuye al avance científico de la disciplina.”

De acuerdo con el Artículo 108, “Los estudiantes de maestría y especializaciones médico-quirúrgicas, una vez aprobadas todas las asignaturas exigidas en el plan de estudios, dispondrán de un año y medio para cumplir con las opciones de grado y los demás requisitos”



1.2.2. Decreto Rectoral N°. 953 del 7 de febrero de 2007

Por el cual se establecen las políticas de propiedad intelectual del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

1.3. Producción académica de los estudiantes de la universidad

La Universidad contempla la posibilidad que algunos estudiantes participen en proyectos de investigación iniciados, dirigidos y orientados por la misma Universidad, ya sea por simple interés del estudiante o para que acredite el requisito de grado exigido para la obtención de título conferido. Las siguientes son las condiciones y procedimientos para la participación de los estudiantes en cualquier tipo de investigación.

1.3.1. Trabajo resultado de un proyecto iniciado, orientado y coordinado por la Universidad.

Los estudiantes que no tengan vínculo laboral ni de prestación de servicios con la Universidad, y desarrollen trabajos académicos, a través cualquier facultad o unidad académica, en un tema que forma parte de un proyecto de investigación propuesto, orientado y coordinado por la misma, podrán participar en las siguientes condiciones:

- a. El estudiante se compromete a desarrollar el trabajo delegado por el director del proyecto y acepta que su participación se hace a título gratuito.
- b. Acepta que la Universidad detente la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, sin perjuicio de los derechos morales que siempre radicarán en cabeza del estudiante.
- c. En la medida en que su trabajo sea susceptible de divulgación, se compromete a realizar la cesión de los derechos patrimoniales de autor en los términos y condiciones establecidos para los profesores de carrera en el acápite de publicación de libros.
- d. Es potestad de la Universidad, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorgar una participación económica al estudiante por el trabajo realizado, de lo contrario, se entiende que lo hace a título gratuito.

1.3.2. Trabajo resultado de un proyecto únicamente orientado por la Universidad.

Cuando el estudiante en casos tales como los trabajos de grado, produzca un documento que sea desarrollado por él, únicamente con la orientación de un director, será él, a la luz de la legislación vigente en materia de derecho de autor, el titular de todas las prerrogativas y facultades



que la misma concede. Quedará entonces, al arbitrio del estudiante transferir los derechos a la Universidad sobre la obra producida, para lo cual se requerirá de un contrato en el que transfiera estos derechos a cualquier título ya sea gratuito u oneroso, para lo cual deberá observar el procedimiento establecido para los profesores de hora cátedra. Si bien es cierto, el profesor realiza una valiosa labor de apoyo y corrección al estudiante, el derecho de autor no protege las ideas y en consecuencia los derechos del trabajo de grado radicarán exclusivamente en cabeza del estudiante.

Así las cosas, cuando la obra es creada por una pluralidad de estudiantes o de profesores, se mantiene el principio general, y todos y cada uno de ellos se consideraran autores de la misma, debiéndose precisar en cada caso si la obra es colectiva o en colaboración en los términos antes esbozados. Ahora, cuando el director del trabajo de grado y el alumno concretan conjuntamente las ideas, escribiendo cada uno diferentes capítulos de la misma, la calidad de autor se predicará tanto del estudiante como del director, estando frente a la hipótesis de una obra en colaboración.

1.3.3. Decreto Rectoral No. 1038 del 28 de octubre de 2008, Por el cual se establece el procedimiento para entrega de trabajos de grado, tesis y disertaciones

En el capítulo II El Decreto establece requisitos de forma y contenido para la entrega de las tesis de maestría.

“2.1 Normas de presentación: El trabajo debe ser elaborado teniendo en cuenta las Normas de trabajo escrito Icontec 2, Normas APA o Guías de trabajo escrito 3 de Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario; salvo disposiciones especiales por parte de las Facultades.” Para el caso de la Escuela de Administración, las normas de presentación para las tesis de maestría son las establecidas por la American Psychological Association (APA) vigentes. Con respecto al formato para la entrega de las tesis, el numeral 2.2.1 del Decreto Rectoral No. 1038 de 2008 establece las siguientes consideraciones:

- a. Cuerpo del documento:
 - Preliminares:
 - Portada
 - Hoja de aprobación
 - Dedicatoria (opcional)
 - Agradecimientos (opcional)
 - Tabla de contenido



- Glosario

- Listas especiales
- Resumen
- Introducción
- Capítulos –Conclusiones y recomendaciones
- Lista de referencias

b. Anexos. Cada anexo debe guardarse en archivo separado.

Además de las consideraciones anteriores, el documento de tesis debe incluir las siguientes declaraciones después de la tabla de contenido:

- a. *Declaración de autonomía:* Incluir una hoja aparte con la siguiente declaración, firmada por el autor de tesis de maestría: “Declaro(amos) bajo gravedad de juramento, que he(mos) escrito el presente tesis de maestría por mi(nuestra) propia cuenta, y que por lo tanto, su contenido es original. Declaro(amos) que he(mos) indicado clara y precisamente todas las fuentes directas e indirectas de información, y que este tesis de maestría no ha sido entregado a ninguna otra institución con fines de calificación o publicación”. (Firma / Nombre(s) / Fecha).
- b. *Declaración de exoneración de responsabilidad:* “Declaro(amos) que la responsabilidad intelectual del presente trabajo es exclusivamente de su(s) autor(es). La Universidad del Rosario no se hace responsable de contenidos, opiniones o ideologías expresadas total o parcialmente en él”. (Firma / Nombre(s) / Fecha).

2. Procedimientos académicos y administrativos para el desarrollo de tesis de maestría

El siguiente procedimiento describe los pasos a seguir por el estudiante desde la asignación del director hasta el registro de la calificación de tesis de maestría en el expediente académico.

2.1. Anteproyecto de tesis de maestría

El anteproyecto es un documento que elabora el estudiante de maestría en conjunto con su director. Este documento es la propuesta inicial de la tesis de maestría que deben presentar los estudiantes como requisito de grado. Una vez aprobado el documento de anteproyecto por parte del director, el estudiante debe radicarlo en el formato establecido ante la Dirección de Investigación de la Escuela de Administración a través del correo



inveadministracion@urosario.edu.co. En el documento de anteproyecto el estudiante y el director deben indicar a que modalidad pertenece la tesis. (Artículo / tesis) (Anexo 1).

2.2. Modalidades de tesis de maestría

Los programas de Maestría en Dirección y Maestría en Administración en Salud han establecido dos modalidades de tesis: Tesis convencional y artículo.

- a. *Tesis convencional*: Es un documento que describe el proceso de investigación de acuerdo con el formato establecido en el numeral 1.2.3, y que su contenido no supera las cien (100) páginas sin incluir los anexos.
- b. *Artículo de Investigación Científica*: “Es un informe escrito y publicado que describe de manera estructurada, clara, veraz y original resultados de un trabajo de investigación realizado mediante la aplicación de un método científico, de acuerdo con las características de cada disciplina” (Sánchez, 2011, Pág. 174). ¹Las normas de publicación del artículo científico deberán estar establecidas por la APA a no ser que el estudiante y su director hayan decidido el uso de una norma de citación y referenciación diferente. Con respecto a su estructura, el artículo científico deberá contener.

- Título
- Resumen
- Palabras clave
- Introducción
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Lista de Referencias

2.3. Integrantes de la tesis

La tesis de maestría es una actividad académica que puede ser desarrollada por máximo dos estudiantes en consideración a su alcance, objetivos planteados y metodología sugerida.

¹ Sanchez, A. A. (2011) Manual de redacción académica e investigativa: cómo escribir, evaluar y publicar artículos. Medellín: Católica del Norte, Fundación Universitaria. <http://bit.ly/2xeVHpe>



2.4. Asignación de director

La Dirección del Programa de Maestría informará a la Dirección de Investigación la asignación de los directores que acompañaran a los estudiantes durante el desarrollo de su tesis de maestría. Por su parte la Dirección de Investigación formalizará la asignación del director mediante oficio dirigido al estudiante, el director asignado y la Dirección del programa. En la comunicación se informan los compromisos que se adquieren tanto por parte del director como del estudiante.

2.5. Perfil del Director de tesis de maestría

El Director de tesis de maestría deberá ser un profesional en el campo de las ciencias económicas, administrativas, contables, sociales y ciencias de la salud con formación finalizada de maestría o doctorado. Idealmente deberá tener experiencia reciente en la docencia y en la dirección de tesis de maestría. Por lo general los directores de tesis de maestría serán profesores de carrera o de cátedra de la Escuela de Administración y eventualmente podrán ser directores de tesis los profesores que no tengan vinculación contractual con la Universidad del Rosario. En este último caso se deberá solicitar de manera formal a la Dirección del Programa y a la Dirección de Investigación, la aprobación de la asignación adjuntando la hoja de vida del director propuesto. (Anexo 2)

2.6. Compromisos del director

Cómo director de tesis de maestría, se adquieren los compromisos de:

- a. Conducir el desarrollo general y específico de tesis de maestría.
- b. Ser el único canal para el avance y las modificaciones al proyecto. Esto implica la exigencia para los estudiantes de que cualquier modificación al proyecto originada en otros académicos debe ser autorizada por el director.
- c. Evaluar los reportes de avance de tesis de maestría.
- d. Decidir si el alcance y los objetivos de tesis de maestría han quedado satisfechos para dar curso a la presentación del reporte final, siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad del Rosario. De no ser así, el director tiene la potestad de negar la presentación del reporte final.
- e. Verificar que el alumno realice las modificaciones sugeridas por el evaluador lector.



2.7. Compromisos del estudiante

El estudiante adquiere los compromisos de:

- a. Coordinar con el director al menos tres reuniones semestrales.
- b. Desarrollar la tesis de maestría de manera sistemática acompañado por las orientaciones del director y manejando adecuadamente las competencias metodológicas de investigación seleccionadas.
- c. Llevar las actas de cada reunión de acuerdo con los formatos establecidos
- d. Presentar el acta de aprobación de tesis de maestría a la Dirección de Investigación, firmada por su director, junto con las actas de reuniones una vez se concluya el proceso.
- e. Realizar los ajustes al documento tesis de maestría que sean indicados por el jurado calificador.
- f. Subir el documento de tesis de maestría al repositorio institucional una vez se le notifique por parte de la Dirección de Investigación.

2.8. Evaluación de la tesis de maestría

Una vez el estudiante radique en la Dirección de Investigación los documentos de aprobación de tesis de maestría, la Dirección del Programa de Maestría cuenta con diez (10) días hábiles para asignar de manera formal al evaluador en modalidad de doble ciego, a quien se le notificará mediante carta. El evaluador cuenta con un máximo quince (15) días hábiles para expresar por escrito la evaluación del informe final y dar calificación a la tesis de maestría.

2.8.1. Perfil del evaluador

Los evaluadores son profesionales expertos con formación certificada de maestría o doctorado en el área de conocimiento sobre la cual se desarrolló el documento de tesis en cualquiera de sus modalidades. La evaluación que se realice debe estar basada en los principios de transparencia, respeto, diligencia y discreción.

2.9. Criterios de evaluación

Para las tesis de maestría en dirección y maestría en administración en salud, se han establecido los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con la modalidad escogida. Para el caso de las tesis convencionales se tendrán en cuenta los siguientes criterios: originalidad del estudio e



importancia del tema tratado, rigor metodológico, relevancia de los resultados alcanzados, coherencia y claridad de presentación y manejo de fuentes.

Para el caso de los artículos de investigación se tendrán en cuenta los aspectos descritos en el numeral 2.2, literal b.

2.10. Calificación de tesis de maestría

Tal como se mencionó anteriormente, el Reglamento Académico de Posgrados establece que los resultados de la evaluación de tesis de maestría corresponden a:

- i. Aprobado,
- ii. Condicionado aprobado con ajustes y
- iii. Reprobado.

Cuando la tesis es aprobada, la Dirección de Investigación habilita el repositorio institucional para que el estudiante suba el documento. Cuando la tesis recibe la calificación de condicionado o aprobado con ajustes y en atención al artículo 114 del Reglamento de Posgrado, el estudiante y su director cuentan con un (1) mes de plazo para ajustar y presentar nuevamente el documento con las recomendaciones realizadas por el evaluador. En caso de no estar de acuerdo con las sugerencias deberán presentar la argumentación soporte del caso. Cuando la tesis es reprobada, el estudiante deberá hacer entrega de una nueva propuesta de investigación y seguir el proceso descrito anteriormente.

2.11. Distinciones

Con base en el artículo 115 del Reglamento Académico de Posgrados, los programas de maestría podrán otorgar una distinción Magna Cum Laude o Summa Cum Laude de las tesis de posgrado realizadas por los estudiantes.

- a. *Magna cum laude*: existe un aporte riguroso y original a la disciplina.
- b. *Summa cum laude*: existe un aporte significativo al conocimiento que contribuye al avance científico de la disciplina.

2.12. Proceso de autoarchivo en el repositorio CRAI

Una vez aprobado la tesis de maestría por parte del evaluador, la Dirección de Investigación habilitará al estudiante para subir el documento al Repositorio Institucional y le notificará mediante correo electrónico el medio y procedimiento para cargar el documento y sus anexos.



La Dirección de Investigación verificará en primera instancia el cumplimiento de las pautas de forma exigidas para la presentación de trabajos de grado y en razón a esto aprobará o condicionará el documento, devolviendo al estudiante para que realice los ajustes correspondientes.

2.13. Solicitud de embargo para trabajos de grado en modalidad artículo

Para los trabajos de grado que se presenten en la modalidad de artículo, la Dirección de Investigación presentará solicitud de embargo al CRAI por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de aprobación.

2.14. Reporte de calificación de tesis de maestría

La Dirección de Investigación notificará a la Secretaría de Posgrados la aprobación de tesis de maestría una vez se encuentre aprobado en el repositorio con copia al estudiante, la Dirección del Programa de Maestría y el director de la tesis.

3. Formatos

- [Formato de solicitud de caso](#)
- [Formato aprobación artículo de maestría](#)
- [Formato de actas de reunión](#)
- [Formato aprobación de Tesis](#)
- [Formato de anteproyecto](#)